

# PROTEGE



**APRUEBA PROYECTO DE  
PAVIMENTACIÓN N° 56/09, COMITÉ DE  
VIVIENDA VIDA NUEVA AMARGOS,  
COMUNA DE CORRAL.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
PRESENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2611 /**

**VALDIVIA, 22 DIC 2009**

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La ley N° 8946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal.
- b) La Resolución Exenta N° 1952 de 22/09/2005 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba normas e instructivos relacionados con las obras de pavimentación;
- c) El Decreto Ley N° 1305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355, de 1976 Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005 sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo. -

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 77 de la norma citada en el visto a) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicio de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación;
- 2.- El Certificado N° 279 de fecha 30 de Noviembre de 2009, emitido por la Secretaria Municipal de la comuna de Corral, el cual certifica que la personalidad jurídica del "**Comité de Vivienda Vida Nueva Amargos**" (55 viv.), se encuentra inscrito bajo el N° 152 de fecha 8 de Septiembre 2009, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Corral, cuya directiva tiene un a vigencia a partir del mes de Septiembre del 2008 hasta septiembre del 2010.-
- 3.- La necesidad de aprobar el proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias, N°56/09 de fecha 29 de Octubre de 2009, correspondiente al "**Comité de Vivienda Vida Nueva Amargos**", comuna de Corral, presentado por el Ingeniero Civil Cristián Vera Cárdenas, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1) **APRUÉBASE** el proyecto de Pavimentación y Aguas señalado en el considerando N° 3 precedente.-
- 2) **AUTORIZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE** el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO OFICIAL: Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Comité de Vivienda Vida Nueva, comuna de Corral.**

N°	PARTIDAS	UNID.	CANT.	P. U.	TOTAL
<b>1.-</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
1.1	Trazado y niveles	GI	1,0	0,1	0,10
1.2	Rellenos	M3	106,91	0,035	3,74
1.3	Excavación en Corte	M3	2649,76	0,250	662,44
1.4	Preparación de subrasante	M3	617,38	0,030	18,52
<b>2.-</b>	<b>BASES</b>				
2.1	Estabilizado para aceras	M2	277,04	1,080	299,20
2.1	Estabilizado para pasajes	M2	1320,00	1,080	1425,60
2.4	Estabilizado para calles	M2	737,97	1,080	797,01
2.3	Estabilizado para soleras	M2	730,00	1,080	788,40
<b>3.-</b>	<b>SUMINISTRO DE SOLERAS</b>				
3.1	Suministro y colocación de soleras tipo "A"	MI	210,86	0,400	84,34
3.2	Suministro y colocación de soleras tipo zarpa	MI	807,30	0,350	282,56
<b>4.-</b>	<b>Obras de Hormigón</b>				
4.1	Acera h. c. v e=0,07 m.	M2	277,40	0,320	88,77
<b>5.-</b>	<b>Calzadas</b>				0,00
5.1	Calzada de hormigón e=0,16 m. (calle)	M2	737,97	0,600	442,78
5.2	Calzada de hormigón e=0,15 m. (pasaje)	M2	1320,00	0,600	792,00
			<b>TOTAL</b>	<b>U.F</b>	<b>5.685,47</b>

- 4) FÍJASE los siguientes **Derechos de Inspección** de acuerdo a lo señalado en el **Visto b)** precedente.

$$5.685,47 \text{ U.F.} \times 0\% = 0,0 \text{ UF}$$

**Son: cero coma cero U.F.**

- 5) DÉJESE establecido que la Empresa Contratista, deberá garantizar la buena ejecución de las obras, mediante **Boleta de Garantía Bancaria**, equivalente a un **3 %** del presupuesto oficial, la que tendrá una vigencia de **dos años**, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

$$5.685,47 \text{ U.F.} \times 3\% = 170,56 \text{ U.F.}$$

**Son: ciento setenta coma cincuenta y seis U.F.**

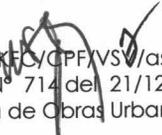
- 6) Asimismo, deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de Servicio de Vivienda y Urbanización y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.

7) Será obligación del contratista disponer en las soleras curvas de los cuellos de empalme de calles, en la proyección de las aceras, **rampa para lisiados y rebaje de soleras**, como lo indica el artículo. 3.402.5 - dispositivos para rodados en cruce, del Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, aprobado por Decreto Supremo N° 12/84 de Vivienda y Urbanismo.

8) Déjese constancia que el *proyecto* tendrá una vigencia de **5 años** a contar de la fecha de la presente resolución.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

  
PLH/KFC/CPF/VSV/csr.  
Int. N° 714 del 21/12/2009  
Área de Obras Urbanas

**TRANSCRIBIR A:**

- 1- Sr. Director SERVIU Región de Los Ríos.
- 2- Depto. Programación y Control SERVIU Región de Los Ríos.
- 3- Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
- 4- Unidad de Obras, SERVIU Región de Los Ríos.
- 5- Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos.
- 6- Carpetas de Proyectos pavimentación Depto Técnico SERVIU XIV Región
- 7- Inmobiliaria y Constructora Santa María. Km. 7 Panguipulli, Lanco.
- 8- I. Municipalidad de Córral.
- 9- Oficina de Partes /

